

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá. Viernes 22 de Abril de 1938

NUMERO 7769

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 29, de 19 de abril, por el cual se nombra a Nicolás Batista R., Notario Público del Circuito del Darién.
Decreto 30, de 19 de abril, por el cual se nombra en interinidad a Mauricio Mario Correa, Defensor de Oficio del Circuito de Herrera.
Decreto 31, de 19 de abril, por el cual se nombra a Armando Landecho, Fiscal del Circuito Judicial del Darién.

SECCION PRIMERA

Resolución 114, de 18 de abril, por la cual se concede vacaciones a Aquilino Moreno A., Oficial de 3ª categoría de la Secretaría de Gobierno.
Resolución 115, de 18 de abril, por la cual se llama al Suplente del Dr. Dámaso Cervera, Magistrado de la Corte, para que se ocupe del puesto, mientras duren las vacaciones de éste.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 28, de 12 de abril, por el cual se hacen dos complementos en el Ramo Consular.
Decreto 29, de 12 de abril, por el cual nombran a Marcelino Bravo, Guarda Llave de Santiago a San Francisco, en reemplazo de Juan Villar, que renunció.

Departamento Diplomático

Resolución 18, de 18 de abril, por la cual se concede vacaciones a Ma-

nuel B. Moreno C., Archivero de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 41, de 20 de abril, por el cual se nombra a Juan de Dios Anzuarui, Colector de Hacienda de Bugaba, en reemplazo de Duquecino Gómez, que renunció.
Decreto 42, de 20 de abril, por el cual se inviste a Julio Jiménez con el carácter de Agente de Hacienda Oficial.

ADMINISTRACION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

Resolución 116, de 18 de abril, por la cual se declara el movimiento habido en este importante Ramo de Hacienda.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Es designado el Notario Público del Darién

DECRETO NUMERO 29 DE 1938
(DE 19 DE ABRIL.)

por el cual se nombra el Notario Público del Circuito del Darién.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Nicolás Batista R., Notario Público del Circuito del Darién, en reemplazo del señor Armando Landecho, quien ha pasado a servir otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de abril de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Nómbrese Defensor de Oficio de Herrera, en interinidad

DECRETO NUMERO 30 DE 1938
(DE 19 DE ABRIL.)

por el cual se nombra, en interinidad, el Defensor de Oficio del Circuito Judicial de Herrera.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Mauricio Mario Correa, Defensor de Oficio del Circuito Judicial de Herrera, mientras dure la licencia concedida al titular, señores José María Huertas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de abril de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Nombrado el Fiscal del Circuito del Darién

DECRETO NUMERO 31 DE 1938
(DE 19 DE ABRIL.)

por el cual se nombra al Fiscal del Circuito Judicial del Darién.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Armando Landecho, Fiscal del Circuito Judicial del Darién, en reemplazo del señor Nicolás Batista R., quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de abril de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Conceden vacaciones a un empleado de la Secretaría de Gobierno

RESOLUCION NUMERO 114

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Gobierno y Justicia. — Sección Primera. Resolución número 114. — Panamá, 18 de abril de 1938

RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo y conforme se solicita, concédese al señor Aquilino Moreno A., Oficial de tercera categoría de la Secretaría de Gobierno y Justicia, treinta días de descanso, a partir del día primero de Mayo próximo

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Un Magistrado de la Corte hará uso de vacaciones

RESOLUCION NUMERO 115

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Gobierno y Justicia. — Sección Primera. Resolución número 115. — Panamá, 18 de abril de 1938

RESUELTO:

Por oficio sin número de fecha 18 de los corrientes el doctor Dámaso A. Cervera, Magistrado de la Honorable Corte Suprema de Justicia, comunica a esta Secretaría que hará uso del mes de descanso que le confiere el artículo 33 de la Ley 25 de 1937, a partir del día 24 del presente mes de abril. Por tal motivo, llámese al señor Carlos Guevara, primer suplente de la Corte, para que se encargue del puesto del Magistrado Cervera, por el tiempo que duren sus vacaciones.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

PERMANENTE

Se hace saber a los jefes de las oficinas públicas, que dada la tramitación que tienen las órdenes de los trabajos que ordenan a la Imprenta Nacional, si no vienen con debida anticipación, no seremos responsables de las deficiencias que ocasionen las faltas de tales materiales.

J. A. CASAL,
Subdirector.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Hácese dos nombramientos en el Ramo Consular

DECRETO NUMERO 28 DE 1938 (DE 13 DE ABRIL)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Guillermo Fábrega G., actual Canciller del Consulado General de Panamá en Nueva York, Estados Unidos de América, Vicecónsul ad-honorem en dicho lugar, en reemplazo del señor Ramón Valdés G., quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Artículo 2º Nómbrase al señor Alfonso Brid, Canciller de primera categoría en el mismo Consulado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de abril de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Es nombrado un Guarda-Línea

DECRETO NUMERO 29 DE 1938 (DE 13 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Marcelino Bravo, Guarda-Línea de cuarta categoría, de Santiago de San Francisco, en reemplazo de Juan Villar, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de abril de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

TELEGRAMAS REZAGADOS

(Abril 22 de 1938)

De Santiago, para Sebastiana Jaén.

De Concepción para Víctor Valdés.

De Las Tablas, para Juan de Dios Vázquez G.

De Puerto Armuelles, para Salvador Jurado A.

De Colón, para Jorge Toeser.

Dan vacaciones al Archivero de la Secretaría de Relaciones

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones. — Departamento Diplomático. — Resolución número 13.—Panamá, 18 de abril de 1938.

Vista la comunicación anterior, por la cual el señor Manuel B. Moreno C. Archivero de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, solicita que se le conceda un mes de vacaciones, a partir del día 20 de los corrientes, de conformidad con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Concédese al señor Manuel B. Moreno C. Archivero de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, un mes de vacaciones, a partir del día 20 de este mes, de conformidad con la disposición legal arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Nómbrese un Colector de Hacienda en Bugaba

DECRETO NUMERO 11 DE 1938 (DE 20 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Juan de Dios Aizpura Colector de Hacienda del Distrito de Bugaba, en remplazo del señor Donaciano Gómez, quien renunció el puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Invéstese a un Agrimensor Oficial

DECRETO NUMERO 42 DE 1938 (DE 20 DE ABRIL)

por el cual se invierte a un Agrimensor Oficial

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Invéstese al señor Julio Jiménez con el carácter de Agrimensor Oficial, en virtud del artículo 210 del Código Fiscal y de la licencia número 3, expedida por la Junta Técnica Nacional para ejercer la profesión de Ingeniero Civil.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

ADMINISTRACION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

ORDEN DE SERVICIO NUMERO 2

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Orden de Servicio número 2.—Panamá, 29 de Marzo de 1938.

El Administrador General de Tierras y Bosques

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha establecido reglas para la confección de los planos de la propiedad raíz y la confección del Mapa de las Tierras de la República, y teniendo en cuenta que dichas tareas son de suyo arduas y complejas, se hace necesario su ordenación, a fin de obtener eficiencia en su ejecución como también que los interesados no sufran perjuicios.

DISPONE:

Las labores de la revisión de los títulos de propiedad y confección del Mapa de la República, comenzarán con el distrito de Panamá, Provincia de Panamá y después, con las provincias centrales.

En consecuencia, se hace indispensable dividir el grupo de las labores de este Despacho, en secciones que se denominarán:

Sección Técnica o de Planos y Administrativa.

La Sección Técnica o de Planos la compondrán: el Agrimensor General, quien será su jefe; los agrimensores nombrados de acuerdo con las leyes 11 de 1937 y 137 de 1928, con sus ayudantes de campo, el agrimensor de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el dibujante y los cadeneros, y tendrá las siguientes atribuciones:

1. La revisión de todos los planos que levanten los agrimensores oficiales, de acuerdo con los artículos 11, 12, 13, y 14 del Decreto Ejecutivo N.º 36 de 22 de los corrientes.

2. La confección del Mapa de las Tierras de la República, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 9º del mencionado Decreto y del ordinal segundo del artículo 14 de la ley 11 de 1937;

3. Medir el área y ejidos de población y de todas las propiedades que sea necesario rectificar y fijar monumentos numerados que partan de los vértices de la propiedad del área y ejidos de población.

4º Enviar a la Sección de Ingresos los sábados de cada semana, la suma recaudada por la visación de los planos con una lista completa de los planos, el número de registro, nombre del dueño; nombre de la propiedad, nombre de la provincia y del distrito en que se encuentre ubicada; la cabida de su superficie y el valor pagado por cada uno de los planos visados.

La Sección Administrativa la compondrá el Sub-Administrador Secretario, quien será su jefe; la Estenógrafa, el Archivero y las dos Oficiales Escribientes, y tendrá las siguientes atribuciones:

1º Abrir un libro en el que se anotarán los títulos presentados con demostración del nombre del propietario, distrito, provincia y cantidad de hectáreas del terreno y fecha del título y del plano respectivo;

2º Examinar si los planos y las escrituras están sueltas a lo preceptuado por el artículo 1º del Decreto 36 de 1938;

3º Darle entrada a los denuncios que se presenten, estudiarlos y luego pasarlos al Despacho del Administrador General con el informe respectivo y,

4º Además, estudiará y tramitará todos los negocios de tierras que ingresen al Despacho de la Administración General en grado de consulta.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos treinta y ocho.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Secretario Ad-hoc,

Alba Odilia Miranda.

RESOLUCION NUMERO 50

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 50.—Panamá, 14 de Marzo de 1938.

En el anterior memorial denuncia, manifiesta el señor Ponco Antonio Corro, vecino del Distrito de Chitre, que la señora Rufina Rodríguez, en combinación con los señores Eudonio Deago y Heleodoro Deago, han procedido varias veces en la jurisdicción del Distrito de Parita, a encerrar un terreno de capacidad de sesenta hectáreas al lado de la finca denominada Conservitillo, de propiedad del denunciante.

En vista de que el artículo 211 del Código Fiscal prohíbe encerrar tierras, empezar a derribar montes etc. sin tener el título de dominio o de posesión usufructuaria legalmente concedido o de adjudicación provisional conforme a la legislación agraria,

SE RESUELVE:

Ordenar al Gobernador de la Provincia de Herrera, para que este funcionario a su vez ordene al Alcalde de Parita, notifique a los señores Rodríguez y Deagos, suspendan toda labor de labranza en el terreno que ellos llaman Horcón y que pretenden adjudicar en su carácter de jefes de familia; y si está cerrado con un corresponsaliente licencia, se proceda a destruir las casas.

Dicho terreno se encuentra en la jurisdicción del Distrito de Parita.

Comuníquese.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

Secretaria Ad-hoc.

Alba Odilia Miranda.

RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 51.—Panamá, 14 de Marzo de 1938.

Ha subido en consulta a este Despacho la Resolución número 2, dictada por el Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Los Santos el 4 del mes pasado, por la cual arrienda por el término de dos años, prorrogables, al señor Cristino Caballero, natural y vecino del distrito de Macaracas, con residencia en La Mesa, corregimiento del mismo distrito, y portador de la cédula número 36-25, un globo de terreno denominado "El Trapiche", situado en jurisdicción del mencionado distrito. La extensión superficial de este terreno es de diez hectáreas (10 hts.); sus linderos son: Norte, rincón de El Trapiche; Sur, rastros de Marcelino Hernández; Este, rastros de La Garropan y quebrada de Las Cebollas al Salitre para salir al rincón; y Oeste, rastros de Marcelino Hernández.

La solicitud viene acompañada de todos los requisitos legales,

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arriendo con el señor Cristino Caballero.

Este arriendo se hace con las condiciones y reservas establecidas en los arts. 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo No. 213 de 15 de diciembre de 1931, lo cual debe constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Secretario ad-hoc,

Alba Odilia Miranda.

RESOLUCION NUMERO 52

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 52.—Panamá, 14 de Marzo de 1938.

Ha subido en consulta a este Despacho la Resolución número 40 de fecha 18 de Noviembre del año pasado, dictada por el Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Los Santos, por la cual concede en arrendamiento por el término de dos años, prorrogables, al señor Domingo Sugasti, agricultor, natural del distrito de Pedasi y vecino del Quindí y con cédula de identidad personal número 38-99, un lote de terreno denominado "El Cerrito de las Piedras", ubicado en el distrito de Pedasi, de una extensión superficial de diez hectáreas (10 hts.); los linderos son los siguientes: Norte, camino de La Gallinaza; Sur, camino que atraviesa el camino de La Higuera y La Cebolla; Este, terreno de Juan Ortiz, y Oeste, camino de La Cebolla.

Este negocio se ha tramitado legalmente.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arrendamiento con el señor Domingo Sugasti.

Este arriendo se hace con las condiciones y reservas establecidas en los artículos 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo número 213 de 15 de diciembre de 1931, lo cual debe constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Secretario ad-hoc,

Alba Odilia Miranda.

RESOLUCION NUMERO 53

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 53.—Panamá, 15 de Marzo de 1938.

Ha venido en consulta a este Despacho la Resolución número 7, dictada por el Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, el 25 de febrero último, por la cual concede en arrendamiento por el término de dos años, prorrogables, al señor Rogelio Martínez, agricultor, natural y vecino del distrito de Pesé y portador de la cédula número 31-271, una faja de tierra denominada "La Mona", situado en jurisdicción del distrito mencionado, de una extensión superficial de diez hectáreas (10 hts.), y sus linderos son los siguientes: Norte, camino de El Castillo; Sur, camino de Las Minas; Este, quebrada de El Trapiche; y Oeste, cerro de La Mona.

Este negocio se ha tramitado legalmente.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arrendamiento con el señor Rogelio Martínez.

Este arrendamiento se hace con las condiciones y reservas establecidas en los arts. 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo N° 213 de 15 de diciembre de 1931 lo cual debe constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Secretario ad-hoc,

Alba Odilia Miranda.

RESOLUCION NUMERO 54

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 54.—Panamá, 21 de Marzo de 1938.

Ha subido en consulta a este Despacho la Resolución número 10, dictada por el Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas el 17 de enero último, por la cual arrienda por el término de dos años, prorrogables, al señor Luciano Almanza, natural y vecino del distrito de Las Palmas y portador de la cédula de identidad personal número 55-1659, una faja de tierra denominada Cerro Banco, ubicada en jurisdicción del distrito de su vecindad, de una extensión superficial de seis hectáreas (6 hts.), y sus linderos son los siguientes: Norte, La Pedregosa; Sur, bajada de San Clara; Este, salto de José Santos; y Oeste, quebrada del Tigre.

Este negocio se ha tramitado legalmente.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arriendo con el señor Luciano Almanza.

Este arrendamiento se hace con las condiciones y reservas establecidas en los arts. 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo No. 213 de 15 de diciembre de 1931, lo cual debe constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Secretario ad-hoc,

Alba Odilia Miranda.

RESOLUCION NUMERO 55

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 55.—Panamá, 22 de Marzo de 1938.

Se ha examinado la Resolución número 9 de fecha 9 de los corrientes, dictada por el Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas, por la cual concede en arrendamiento por un plazo de dos años, prorrogables, a la señora Evarista Sanjur, mayor de edad, soltera, natural y vecina del distrito de Las Palmas, y dedicada a la agricultura, un lote de terreno denominado "Las Delicias", ubicado en el corregimiento de El Maria, jurisdicción del distrito de su vecindad y de una extensión superficial de diez hectáreas (10 hts.); sus linderos son los siguientes: Norte, río Tuacile; Sur, terreno de Benito Pimentel; Este, alto de La Pacora, y Oeste, la quebrada La Corocita.

Este negocio ha sido tramitado legalmente.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arrendamiento con la señora Evarista Sanjur.

Este arrendamiento se hace con las condiciones y reservas establecidas en los arts. 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo No. 213 de 15 de diciembre de 1931, lo cual debe constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Secretario ad-hoc,

Alba Odilia Miranda.

RESOLUCION NUMERO 56

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 56.—Panamá, 22 de marzo de 1938.

Ha subido en consulta a este Despacho la Resolución número 11, dictada por el Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas el 10 de los corrientes, por la cual arrienda por el término de dos años, prorrogables, al señor Antonio González, natural y vecino del distrito de La Mesa, agricultor y portador de la cédula de identidad personal número 54-624, un globo de terreno denominado "La Boca", situado en el distrito mencionado, de una extensión superficial de diez hec-

táreas (10 hts.) y sus linderos son los siguientes: Norte, filas de La Hueca; Sur y Este, río San Pablo, y Oeste, río San Bartolo.

Le resolución consultada es legal.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arrendamiento con el señor Antonio González.

Este arrendamiento se hace con las reservas y condiciones establecidas en los artículos 22, 23, 27 y 28 del Decreto Ejecutivo número 215 de 19 de febrero de 1931, lo cual debe constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Secretario ad-hoc,

Alba Odilia Miranda.

RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 57.—Panamá, 22 de Marzo de 1938.

Visto el anterior denuncia presentado por el Alcalde Municipal de Pesé en telegrama de fecha 18 de los corrientes, en el cual se hace saber a este Despacho que el señor José Quintero, vecino de La Arenita, de aquella Municipalidad, retiene sin título ni derecho legal algunas grandes porciones de terrenos y que no paga los impuestos estatuidos sobre la materia por las leyes fiscales.

SE RESUELVE:

Acoger el denuncia antes dicho Comisionar al Gobernador de la Provincia de Herrera encargado de la Administración de Tierras, para que en el término de diez días más la distancia, levante la investigación del caso, resuelva en primera instancia y luego lo envíe a esta Superioridad para ulteriores conocimientos. Llámese al señor José Quintero para que declare en forma legal la circunstancia por la cual mantiene bajo cercas terrenos de la comunidad. Exijase así mismo la presentación del título de propiedad sobre dicho terreno o el contrato de arrendamiento que lo acredite como explotador y como tenedor legítimo de los terrenos dichos. Llámese la atención al Juez Ejecutor de esa Provincia para que exija de José Quintero la Renta Agraria o el impuesto de inmuebles por los años adeudados.

Se llama la atención a las autoridades de esa jurisdicción, que la disposición contenida en el artículo 211 del Código Fiscal prohíbe en absoluto encerrar con cercas, empezar a derribar montes y establecer cultivos en tierras baldías nacionales, sin tener el título de dominio o de posesión usufructuaria legalmente concedida o de adjudicación provisional expedida conforme dicho reglamento; y que todo acto de ese género será considerado como una usurpación del dominio público, y las autoridades de policía tienen el deber de destruir las cercas y de impedir el uso indebido de las tierras. Además se le impondrá al contraventor una multa de cinco a mil balboas. (Art. 212 C. F.)

Notifíquese y déjese copia para su publicación en la GACETA OFICIAL. C

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Secretario ad-hoc,

Alba Odilia Miranda.

RESOLUCION NUMERO 58

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 58.—Panamá, 23 de Marzo de 1938.

Se han examinado las diligencias sumarias que contienen la solicitud del título de propiedad por compra de un globo de terreno denominado "Hilza", ubicado en el lugar de Changuin, Distrito de Abanjo, Provincia de Chiriquí, por las cuales se declara por medio de resolución número 27 de 11 de diciembre de 1937, que Andrés Villarreal tiene derecho a adquirir mediante el título correspondiente, la citada extensión de tierra que se encuentra dentro de los linderos siguientes: por el Norte, predios de Mercedes de Villarreal, José Sánchez; por el Sur, predio de Alberto y Susana Villarreal, Alejandro Cáceres y Sotelo Morales; por el Este, el camino real de Buho a Los Limones; y por el Oeste, el camino real de Divalá a la Compañía.

Las observaciones hace esta Administración General a la expresada resolución. En primer lugar, las declaraciones rendidas para establecer que el mencionado terreno se encuentra ocupado, cercado y cultivado desde antes de mil novecientos diez y siete, no establecen en realidad el terreno mencionado, y segundo, que la resolución está extendida en papel común cuando debió ser en papel sellado de primera clase.

Por otra parte, se consta en ninguna de las piezas del proceso que el señor Villarreal haya pagado el total del valor del terreno como tampoco la Renta Agraria sobre el mismo, y los Impuestos de Inmuebles correspondientes a los últimos cinco años.

Hay que observar aquí, también, que el avalúo del terreno hecho a base del artículo 9º de la Ley 137 de 1928 no se justifica desde luego que el derecho a adquirir por compra el terreno citado, no se ha establecido en ninguna forma.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Suspender los efectos de la resolución número 27 dictada por el Administrador de Tierras de la Provincia de Chiriquí el 11 de diciembre último, por la cual se da en forma al señor Andrés Villarreal de generales conocidos en estas diligencias, el globo de terreno llamado "Hilza" ya expresado.

El interesado pueda establecer mediante testimonios recibidos en forma legal el derecho a obtener por compra el citado terreno.

Los testigos deben declarar al tenor del interrogatorio lo siguiente:

a) —La edad precisa de los testigos.

b) —Qué tiempo tienen de conocer a Villarreal.

c) —Cómo adquirieron el conocimiento de las tierras, si por haber caminado en ellas a la redonda o por referencia de otra persona.

d) —Si ellos saben cuándo entró en vigencia el Código Fiscal.

e) —Cómo y porqué les consta que Villarreal está en posesión de esas tierras con anterioridad a la vigencia del Código Fiscal.

f)—En dónde, es decir, en qué pueblo o ciudad nacieron los testigos, y que declaren día, mes y año de ese acontecimiento.

Además, el inferior debe hacerle a los testigos cualquier otra pregunta que pueda referirse a sus contestaciones.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador de Tierras,

El Secretario Ad-hoc.,

HORACIO MORENO Y A.

Alba Odilia Miranda.

RESOLUCION NUMERO 59

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 59.—Panamá, 23 de Marzo de 1938.

Ha subido en consulta a este Despacho la Resolución número 9 dictada el 21 del presente mes, por el Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, por la cual arrienda por un plazo de dos años prorrogables al señor Manuel Serrano, agricultor, natural y vecino del Distrito de Ocú y con cédula de identidad personal N° 29-821, una faja de tierra denominada El Tebujo, situada en jurisdicción del Distrito mencionado y de una extensión superficial de diez hectáreas (10 hts.), sus linderos son los siguientes: Norte, terrenos de Miguel Bustavino; Sur, camino real de Ocú a Parita; Este, Cerro El Temujo; y Oeste camino de El Guaymí a Llano Hato.

Esta solicitud llena todos los requisitos legales, por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arriendo con el señor Manuel Serrano.

Este arriendo se hace con las condiciones y reservas establecidas en los artículos 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo N° 213 de 15 de diciembre de 1931, lo cual debe constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

El Secretario Ad-hoc.,

HORACIO MORENO Y A.

Alba Odilia Miranda.

RESOLUCION NUMERO 60

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 60.—Panamá, 25 de Marzo de 1938.

El señor Ubaldino Ortega R., identificado con la cédula N° 47-8974, en su carácter de representante del señor Mauricio Sibuet, industrial, panameño y vecino de Chitré, ha presentado un memorial a este Despacho, para pedir el permiso consiguiente a extraer por su cuenta y riesgo cáscaras de mangle en las inmediaciones del puerto de Mensabé, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos; que las cáscaras las necesita para colorar los cueros en la tenería de su propiedad que tiene establecida en la ciudad de Chitré.

Que en vista, pues, de que entre las atribuciones de esta Administración General concedidas por la Ley 14 de 1937 está la de administrar los Bosques nacionales, es claro que hay que atenerse a los reglamentos de su con-

servación, y establecer, por otra parte, el valor de los productos que de dichos bosques se extraigan,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Mauricio Sibuet, permiso para que extraiga cáscaras de los manglares de las inmediaciones, del puerto de Mensabé, con las siguientes obligaciones:

1° Pagar al Tesoro Nacional por adelantado la suma de un balboa, (B. 1.00) por cada tonelada de cáscaras de mangle que extraiga;

2° Que por cada árbol que descascare en forma que este ha de secarse, o morirse debe sembrar otro, y que en la explotación de dicha materia, no debe derribar los árboles ni descuajarlos;

3° Presentar al Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras, junto con la presente resolución, la respectiva liquidación expedida por el Juez Ejecutor de la Provincia, y

4° Someterse a la verificación del material extraído.

Comuníquese y publíquese.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Secretario Ad-hoc.,

Alba Odilia Miranda.

RESOLUCION NUMERO 61

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 61.—Panamá, 26 de Marzo de 1938.

Ha subido en consulta a este Despacho la Resolución número 12 de fecha 11 de los corrientes, dictada por el Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas, por la cual da en arriendo por un plazo de dos años prorrogables, al señor Francisco Núñez, agricultor, natural y vecino del Distrito de Las Palmas, y portador de la cédula de identidad personal N° 55-612, un lote de terreno denominado Bajos de Riguña, situado en el Corregimiento de Corozal, jurisdicción del distrito de su vecindad y de una extensión superficial de diez hectáreas (10 hts.), los linderos de este terreno son los siguientes: Norte, el cerrito Riguña; Sur, rastros de Felipe Casmaño; Este, quebrada del Salitre; y Oeste, falda del cerro Riguña.

Esta solicitud ha sido tramitada con las disposiciones legales.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arriendo con el señor Francisco Núñez.

Este arriendo se hace con las condiciones y reservas establecidas en los artículos 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo N° 213 de 15 de diciembre de 1931, lo cual debe constar en el contrato respectivo.

Comuníquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Secretario Ad-hoc.,

Alba Odilia Miranda.

RESOLUCION NUMERO 62

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 62.—Panamá, 26 de Marzo de 1938.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del sábado.)

DIRECTOR *ARISTIDES A. LÓPEZ*

OFICINA:

ADMINISTRACION

Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1964 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo, No 137 la Sección de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10.

Ha venido en consulta a este Despacho la Resolución número 13 de fecha 14 de los corrientes, dictada por el Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas, por la cual concede en arrendamiento por el término de dos años prorrogables al señor Alejandro Rodríguez, agricultor, natural del distrito de San Francisco y vecino de Cañaveral, portador de la cédula de identidad personal No 58-447, un lote de terreno denominado El Naranjal, situado en el distrito de San Francisco, de una extensión superficial de diez hectáreas (10 hts.), alindado así: Norte, la casa de Wenceslao Rodríguez; Sur, cerro del Peñoncillo; Este, cerro del Capacho; y Oeste, cerro de la Gallina.

A esta solicitud se le ha dado tramitación legal.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arrendamiento con el señor Alejandro Rodríguez.

Este arrendamiento se hace con las reservas y condiciones establecidas en los artículos 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo No 213 de 15 de diciembre de 1931, lo cual debe constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Secretario Ad-hoc,

Alba Odilia Miranda.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 5 de abril de 1938.

As. 2426. Oficio No 909 de 31 de Marzo último, del Juzgado 3º Municipal de Panamá, por el cual se adiciona el Oficio a que se refiere el asiento del Diario No 2217 del Tomo No 24.

As. 2427. Escritura No 18 de 29 de Marzo último, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se protocoliza las diligencias creadas en el Juzgado 1º del circuito de Chiriquí, celebrada con el señor Pedro Antonio Moreno para que se le expida título de dominio sobre una casa ubicada en la población de Antón.

As. 2428. Oficio No 247 de 31 de Marzo último, del Juzgado 2º de este circuito, por el cual se adiciona el Oficio a que se refiere el asiento del Diario No 2355 del Tomo No 24.

As. 2429. Escritura No 330 de 29 de Marzo último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual, entre otras cosas, se otorga el Nacional No 13 de 1938. En las partes permutan terreno.

As. 2430. Oficio No 407 de 27 de Octubre de 1937, del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial en Penonomé, por el cual se ordena la cancelación de la fianza de costas prestada por Fernando Lombardo a favor de Luis Alberto Crosland.

As. 2431. Escritura No 352 de 2 de abril actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Francisco Martí Gil Junior vende un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad a Fanny Emery de Herrando.

As. 2432. Escritura No 358 de hoy, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad Hato de Bayano vende a Charles Uriah Green y Jamina Green un lote de terreno de una finca de la Sección de Panamá.

As. 2433. Matricula de Comercio No 2764 de ayer, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa Vasilio Nicolás Varso, bajo el nombre "Hotel Unión" domiciliada en esta ciudad.

As. 2434. Escritura No 343 de 31 de Marzo último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Guerra Hermanos S.A. vende a la Cia Hidroeléctrica de Chiriquí S.A. un lote de terreno situado en Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí.

As. 2435. Escritura No 10 de 19 de Marzo último, del Consejo Municipal del Distrito de Bugaba, Chiriquí, por la cual el Municipio de Bugaba vende a Federico Wald un solar ubicado en el área de esa población.

As. 2436. Resolución de ayer, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, No 17, por la cual se resuelve cancelar la inscripción de la matricula de la Marina Mercante Nacional, del vapor "Alba" de propiedad de Finagra Societe Anonyme.

As. 2437. Matricula de Comercio No 2331 de 25 de Junio de 1936, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa Enrique Fernandez Corral, bajo el nombre "Restaurante Santa Ana", domiciliado en esta ciudad.

As. 2438. Matricula de Comercio No 2765 de ayer, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa "Maduro Fidanque Hermanos" domiciliada en esta ciudad.

As. 2439. Oficio No 1087 de ayer, del Juzgado Municipal de Panamá, por la cual se ordena cancelar la fianza hipotecaria prestada por Demetrio A. Porras para garantizar la excarcelación de Virginia Araya.

As. 2440. Escritura No 442 de 25 de Junio de 1936, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Victoriano Rey Martínez vende a Enrique Fernandez Corral un restaurante en esta ciudad.

As. 2441. Escritura No 354 de ayer, de la Notaría 1ª de este circuito, por el cual William Liebow confiere poder general para pleitos a Roberto Jiménez.

As. 2442. Escritura No 9 de 21 de Marzo último, del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No 1680 del Tomo No 24.

As. 2443. Escritura No 10 de 30 de Marzo último, del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento del Diario No 1680 del Tomo No 24.

As. 2444. Escritura No 355 de ayer, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el juicio por el cual Mérida Solís viuda de Jaén solicita se adicione el auto final dictado en su Petición para que se expida el título de propiedad de una casa situada en la Población de Chame, Provincia de Panamá.

As. 2445. Escritura No 49 de 18 de Marzo último, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de David expide título de propiedad municipal a

favor de Aura María González, su única solar ubicado en la ciudad de David.

As. 2446. Escritura N° 3 de 27 de Marzo último, del Consejo Municipal de Antón, Provincia de Coclé, por la cual el Municipio de Antón vende a Fernando Sánchez y a sus menores hijos tres lotes de terreno ubicado en la población de Antón, Provincia de Coclé.

As. 2447. Matrícula de Comercio N° 2737 de hoy, de la Gobernación de esta provincia, a favor de la razón social de la casa "Fu Kam Wai", bajo el nombre "Tai-Sing", domiciliada en esta ciudad.

As. 2448. Oficio N° 252 de hoy, del Juzgado 2° de este circuito, por el cual se levanta el embargo que pesa sobre una finca de la sección de Panamá ed propiedad de Rosario Jorge de Myers.

As. 2449. Escritura N° 302 e 23 de Marzo último, de la Notaría 1° de est circuito, por la cual Ida Icaza de Priado vende una finca situada en esta ciudad a Antonio Arboix Giralt; y María Icaza vende una finca, también en esta ciudad a Antonio Arboix Soler.

El Sub-Registrador General de la Propiedad.

José T. Calderón E.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 6 de Abril de 1938

As. 2450. Escritura número 351, de 2 de abril actual, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual Napoleón Vincensini vende a Aura Rosa Herrera de Vincensini una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 2451. Contrato número 792, celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, el 4 de Febrero último, por el cual Cabre Amat José vende a la Chiriquí Land Co., S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 2452. Contrato número 793, celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, el 9 de Febrero último, por el cual Agustina Vásquez vende a la Chiriquí Land Co., S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 2453. Contrato número 794, celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, el 8 de Febrero último, por el cual Teodosio Martínez vende a la Chiriquí Land Co., S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 2454. Contrato número 795, celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, el 9 de Febrero último, por el cual José Batista vende a la Chiriquí Land Co., S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 2455. Contrato número 796, celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, el 9 de Febrero último, por el cual Lucinio Valdés vende a la Chiriquí Land Co., S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante cinco años.

As. 2456. Contrato número 797, de 9 de Febrero último, celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, por el cual Vicente González vende a la Chiriquí Land Co., S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 2457. Escritura número 363, de ayer, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual Villanueva y Tejiera, Cía. Ltda., declaran cancelada una hipoteca constituida a su favor; el Gobierno Nacional declara cancelada una segunda hipoteca constituida a su favor; Isa-

bel Limonta viuda de Mena declara unas mejoras sobre una finca de su propiedad y celebra un contrato de préstamo con garantía hipotecaria con la Compañía General de Seguros, S. A.

As. 2458. Escritura número 315, de 28 de marzo último, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual la Cía. de Lefevre, S. A., vende un lote de terreno de su finca número 7764, situada en Las Sabanas de esta ciudad a Amalia Baptista y Leonora Robinson de Baptista.

As. 2459. Oficio número 531, de 28 de Marzo último, del Juzgado 2° Municipal de Panamá, por el cual se ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por Luis Carlos Alemán a favor de Antonio Cedeño sobre una finca de la sección de Panamá.

As. 2460. Escritura número 289, de ayer, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual Eusebia López de Fabrega y Sofía Fabrega de López constituyen hipoteca a favor de la Caja de Ahorros, y Otto Jesurún Lindo y Adriana y Laura Mendoza hacen cancelaciones hipotecarias.

As. 2461. Escritura número 42, de 31 de diciembre de 1937, del Consejo Municipal del distrito de Aguadulce, Coclé, por la cual Celmira Suere de Malek vende a Carlos Jaramillo junior un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de la ciudad de Panamá.

As. 2462. Escritura número 43, de 31 de diciembre de 1937, del Consejo Municipal del distrito de Aguadulce, Coclé, por la cual Celmira Suere de Malek vende a Vicenta Dázaro viuda de Malek un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 2463. Escritura número 270, de 2 de abril actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual Julio Bermúdez Icaza declara la construcción de una casa en terreno propio en esta ciudad.

As. 2464. Oficio número 128 de 31 de marzo último, del Juzgado 1° de este circuito, por el cual se decreta sequestro sobre una finca de la sección de Los Santos, de propiedad de Juana Bautista Cárdenas viuda de Chams y a petición de Aquiles Rodríguez, cesionario de Ceferino Arrue y Broce.

As. 2465. Escritura número 366, de hoy, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual Florencia de León de Cordovez y Blanca Beggi de Mantovani celebran contrato de arrendamiento.

As. 2466. Escritura número 291, de 22 de marzo último, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual la sociedad Villanueva y Tejiera, Cía. Ltda., confiere poder especial al socio Leonardo Villanueva Meyer.

As. 2467. Escritura número 1101, de 5 de diciembre de 1936, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual Herceilia Icaza viuda de Cucalón concede poder general a Carmen Eloisa Icaza de Jiménez.

As. 2468. Documento extendido en Oslo, Noruega, el 17 de marzo último, por la cual A. S. Olymp vende a Yngvar Hvistendahl el buque a motor "Olymp".

As. 2469. Matrícula de comercio número 2198, de 13 de marzo de 1933, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa "E. Arosemena y Cía. Ltda.", bajo el nombre Farmacia Escocesa.

As. 2470. Escritura otorgada por un notario público de Nueva York, el 18 de marzo último, por la cual la Compañía Marítima Escandinava Inc., cambia de nombre por Maritime Trading Limited y aumenta su capital social.

As. 2471. Escritura número 771, de 8 de octubre de 1937, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual la

sociedad Delvalle y Penso, en liquidación, vende a Carlos de la Guardia un negocio en esta ciudad.

As. 2472. Escritura número 1010, de 3 de diciembre de 1935, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional reduce de su gravamen hipotecario una finca de la sección de Chiriquí, de propiedad de Tomás Barria, y éste vende dicha finca a María Paredes viuda de Arias.

As. 2473. Escritura número 19 de 21 de diciembre de 1935, del Consejo Municipal de Las Lajas, distrito de San Félix, Chiriquí, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 2474. Oficio número 145 de 24 de marzo último, del Juzgado 3º de este circuito, por el cual se ordena cancelar dos fianzas hipotecarias prestadas por Aquileo Rodríguez para garantizar el secuestro pedido por él como apoderado de The Pacific Tuna Fishing Co., contra Wilbert L. Monstad.

As. 2475. Oficio número 156 de 4 de abril actual, del Juzgado 3º de este circuito, por el cual se ordena levantar el secuestro que pesa sobre la nave "Centralist", de propiedad de Wilbert L. Monstad.

As. 2476. Escritura número 48 de 25 de diciembre de 1927, del Consejo Municipal de Antón, Coclé, por la cual Santos Patiño vende a Jerónimo Espinosa una finca situada en el distrito de Antón, Coclé.

As. 2477. Escritura número 359 de ayer, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad Molino y Moreno vende a la Cervecería Alemana del Pacífico la parte que tiene en una finca de la sección de Panamá.

As. 2478. Escritura número 364 de hoy, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza una copia autenticada del acta de la reunión ordinaria de la Asamblea General de accionistas de la Cervecería Alemana del Pacífico, celebrada el 1º de abril de 1938, y una copia del acta de la toma de posesión del nuevo Consejo Administrativo de la misma sociedad.

As. 2479. Escritura número 82 de 3 de febrero de este año, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Henry de Jan.

As. 2480. Escritura número 170 de 2 de abril actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Puran Singh y otros reorganizan la sociedad denominada "P. Amer Singh and Brothers", de la ciudad de Colón.

As. 2481. Matricula de comercio número 2770 de hoy, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa "Los Dos Mares, S. A.", domiciliada en esta ciudad.

El Sub-Registrador General de la Propiedad,
JOSE T. CALDERON B.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Daniel Pinilla.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1 Y 2

NOTARIA PRIMERA

(Día 21 de Abril)

Nº 434. Por la cual se promueve a miembro de dirección de la sociedad "Silvestre y Krestela Cia. Limitada"; se aumenta el capital social y se declara su aliección en la demás el contrato social.

Nº 435. Por la cual se protocoliza el Pacto Social y los Estatutos de la Internacional, "The Trade Development", Inc., así como una traducción al castellano.

Nº 436. Por la cual la sociedad "Eudique Halphen y Cia. Incorporada" cancela hipoteca constituida a su favor sobre la finca número 10429 inscrita al folio 238 del tomo 326, de la Sección de Panamá.

Nº 437. Por la cual la sociedad "Eudique Halphen y Cia. Incorporada" declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por el tomo 326, de la Sección de Panamá.

Nº 438. Por la cual los esposos Edwin Albert Hevey y Cora Dutton Hevey traspasan, a título de venta, la finca número 2612, tomo 327, folio 298, de la Provincia de Coclé, por la suma de B. 1,250.00; y varios muebles por la suma de B. 1,250.00.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 21 de Abril)

Nº 439. Por la cual el Doctor Carlos Icaza Arosemena protocoliza el acta de la sesión celebrada el día 24 de febrero de 1937 de la Junta Directiva de la sociedad "The Trans-Ocean Shipping & Chartering Co. Ltd.", en que se nombran Dignatarios.

Nº 440. Por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "N. & Co. Limited", con un capital de mil millones (2, 1,000.00).

Nº 441. Por la cual el Gobierno Nacional traspasa a título gratuito, a la sociedad "El Comercio", inscrita al número 63 de la Sección "C", de la partición de Chilibre, Distrito de Panamá.

Nº 442. Por la cual la señora Laura López de Taglia vende al señor Leonidas Amador Henríquez una finca situada en el Distrito de Amador, Provincia de Panamá, por la suma de B. 225.00.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

NACIMIENTOS INSCRITOS

(Día 21 de Abril)

Ricardo Ernesto de Lima, Roberto Roberto Winter, José del Carmen Castro, Raquel Escarola Reyes, Nazario Albano Abad, José Ramón Vázquez.

AYISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 216 de 1931.

LA DIRECCION

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Los suscritos, Antonio y Lesmes Sikeriz, notificamos al público en general y al comercio en particular, para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, que en esta fecha, y por escritura número 176, extendida ante el Notario Público de este Circuito, hemos comprado al señor Armando Gasperi su establecimiento de panadería denominado "Panadería Francesa", situada en esta ciudad en los bajos de la casa número 8103 de la Avenida Bolívar.

Colón, Marzo 4 de 1938.

Antonio Sikeriz.—Lesmes Sikeriz.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LA PROVINCIA DE HERRERA

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al año de 1938, de la Provincia de Herrera, se pagarán así:

Del 1º al 31 de marzo de 1938, con descuento de 10%; del 1º de abril al 31 de diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 17 de Febrero de 1938.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

OPILIO HAZERA.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto de inmuebles de la Provincia de Los Santos

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes a la Provincia de Los Santos para el año de 1938, se pagarán así:

Del 25 de marzo al 24 de abril de 1938, con descuento de 10%; del 25 de abril al 31 de diciembre del mismo año, a la par, y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 17 de marzo de 1938.

El Subjefe de la Sección de Ingresos.

Demetrio Fernández G.

AVISO OFICIAL

Pago de los impuestos sobre inmuebles en la Provincia de Colón

El impuesto sobre inmuebles, correspondiente al primer cuatrimestre de 1938, de la ciudad de Colón, se pagará así:

Del 20 de Enero al 19 de Febrero de 1938, con descuento de 10%; del 20 de Febrero al 30 de Abril, a la par. Y después de esa fecha, con el recargo que establece la Ley.

En los distritos de Chagras, Donoso, Portocarrero, Santa Isabel y el Corregimiento del Distrito de Colón, se liquidará dentro de los siguientes términos:

Del 25 de Enero al 28 de Febrero de 1938, con des-

cuento de 10%; del 1º de Marzo al 31 de Diciembre del mismo año, a la par, y de allí en adelante con el recargo que establece la Ley sobre la.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 13 de Enero de 1938.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

OPILIO HAZERA

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Camilo Araúz se encuentra depositada una yegua parida con dos potrancas. Esta bestia es de color bayo blanco y está marcada a fuego con el siguiente herrete: (TR) en la parte posterior de la pulpa izquierda y está parida de dos patrillos, ambas mostrenca; una de color melado y la otra de color ruano.

Por encontrarse estos animales vagando sin dueño conocido en los llanos de San Juan, de esta jurisdicción, fueron denunciados a esta autoridad por el señor Cirilo Cortés.

En cumplimiento a lo dispuesto en la artículo 109, y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a los referidos semovientes, haga valer este en tiempo oportuno, de lo contrario será puesto en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Horoncitos, 21 de Febrero de 1938.

El Alcalde,

LUIS TROYAS.

El Secretario,

S. Jované Martínez.

Mayo 6

AVISO DE REVATE

El suscrito, Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado, el sábado 23 de Abril en curso, a las 11 de la mañana, para que tenga lugar el remate en subasta pública de treinta (30) barras de oro de diez y ocho (18) kilates, con un total de 12,738 gramos de peso, a razón de B. 0.72 el gramo y un valor total de treinta mil setecientos sesenta y cinco baibao con sesenta centésimos (Bs. 30,765.60).

Para ser postor hábil hay que depositar en la Oficina de la Sección de Ingresos, antes de las cinco de la tarde del día anterior al del remate, el diez (10%) por ciento del valor fijado para la licitación.

El remate será adjudicado al mejor postor, con la condición de que ceda al Gobierno, en un porcentaje especificado, una participación de los utilidades que perciba el rematante sobre la venta del oro, y renunciando al mismo tiempo toda reclamación al Gobierno si resultan pérdidas al tiempo de la exportación o después de ella.

El remate necesita para su validez de la aprobación del Poder Ejecutivo, reservándose el derecho de rechazar una o todas las propuestas u ordenar nuevo remate, si lo

considera conveniente para los intereses del fisco.

Panamá, Abril 5 de 1938.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

ANTONIO PINO R.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles en el Distrito de Panamá

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1938, del Distrito de Panamá, se pagarán así:

Del 15 de Febrero al 2 de Marzo de 1938, con descuento de 10%; del 3 de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha, con el recargo que establece la Ley.

Panamá, 22 de Enero de 1938.

Sección de Ingresos.

Abril 30.

AVISO

El Alcalde Municipal de Atalaya,

Que en poder del señor Félix Mojica, residente en este Distrito, se encuentra depositado un caballo moro, sin señales de fuego de ninguna clase y como de diez años de edad. Este animal estaba vagando en lugar denominado "El Potrero", de este distrito, por más de dos años y fue denunciado por el señor Felipe Carrión.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del C. A., se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días y se remite copia para su publicación, a la GACETA OFICIAL.

Alanje, 18 de Marzo de 1938.

El Alcalde,

PEDRO VALDES.

El Secretario,

S. D. Pinzón.

12-12

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LAS PROVINCIAS DE CHIRIQUI Y VERAGUAS Y EN LOS DISTRITOS DE ARRAIJAN, BALBOA, CAPIRA, CHAME, CHEPO, CHIMAN, CHORRERA, SAN CARLOS Y TABOGA.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1938, en los lugares mencionados, se pagarán así:

Del 15 de marzo al 14 de abril de 1938, con descuento de 10%; del 15 de abril al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 3 de marzo de 1938.

El Sub-Jefe de la Sección de Ingresos,

DEMETRIO FERNANDEZ G.

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Océ, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Arenilla, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo rosillo, de estatura pequeña, trunchado la oreja derecha y marcado

a fuego n.º 1. P. C. D. siete años de edad más o menos en buen estado. Dicho animal se encontraba pastando en los alrededores de esta población sin dueño conocido. En virtud de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y en los lugares más concurridos por el término de treinta (30) días, para que sirva de formal notificación a quien o quienes su creación con derecho a dicho animal y copia de él se creen al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derecho al citado animal lo haga valer en término señalado, contando desde la fecha. Una vez vencido el término de ley, se procederá al remate en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Océ, Marzo 14 de 1938.

El Alcalde Sustituto, A. D. M.

R. OCHOA VILLARREAL.

Por el Secretario,

Pedro P. Torres,
Oficial Escribiente.

30-30

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de María Herazo, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.— Panamá, veinte de abril de mil novecientos treinta y ocho.

"Vistos:

"Por tanto el suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora María Herazo, desde el día cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y siete, fecha de su defunción;

Que son herederos de la causante sus hermanos maternos Leopoldo Hernández y Beatriz Casís, sin perjuicio de tercero, y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Eduardo A. Chiari. — El Secretario, (fdo.) Octavio Villalaz".

Para conocimiento de las partes interesadas en dicho juicio y a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días hábiles, que se contarán desde la última publicación de este edicto, se fija el presente en lugar público de este despacho, hoy, veinte de abril de mil novecientos treinta y ocho.

El Juez,

EDUARDO A. CHIARI.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Leovigildo González se ha dictado una resolución cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.— Panamá, veinte de

abril de mil novecientos treinta y ocho.

"Vistos:

"Por tanto, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, visto el artículo 1624 del Código Judicial, y de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de por autoridad de la Ley, DECLARA:

Leovigildo González, desde el día catorce de enero de este año, fecha de su defunción.

Que es heredera del causante, sin perjuicio de tercero, su madre, señora Luisa Domínguez viuda de González, y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Eduardo A. Chiari.—El Secretario, (fdo.) Octavio Villalaz".

Para conocimiento de las partes interesadas en dicho juicio y a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días hábiles, que se contarán desde la última publicación de este edicto, se fija el presente en lugar público de la Secretaría de este tribunal, hoy, veinte de abril de mil novecientos treinta y ocho.

El Juez,

EDUARDO A. CHIARI.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

EDICTO NUMERO 2

El suscrito Gobernador-Encargado de la Administración de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

HACE SABER:

Que el señor José Petá, panameño, mayor de edad, agricultor vecino de La Palma, sin tierras por ningún título, solicita de este despacho, Sección de Tierras y Bosques, y a título de arrendamiento, un globo de terreno de ubicado en lugar denominado "Isla de Cartagena", el cual se encuentra alindado de la manera siguiente:

Norte, aguas Nacionales;

Sur, aguas nacionales;

Este, aguas nacionales;

Oeste, aguas nacionales.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente Edicto por quince días de conformidad con el artículo 15 del Decreto N° 213 de 1931, en lugar visible de este Despacho-Sección de Tierras y en la Alcaldía de este Distrito, para que todo el que se considere lesionado haga su reclamo en tiempo oportuno, copia de edicto se envía a la Gaceta Oficial, para los mismos fines.

La Palma, 18 de Abril de 1938.

Gobernador Administrador de Tierras.

E. VALDELAMAR.

El Oficial de Tierras.

Antonio Ariza F.

EDICTO NUMERO 3

El suscrito Gobernador-Encargado de la Administración de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

HACE SABER:

Que el señor Alfredo Darkin, natural de Jamaica, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad perso-

nal N° 8-9796, agricultor y vecino el Corregimiento de Mogocónaga, sin tierras por ningún título solicita a este Despacho-Sección de Tierras y Bosques, y a título de arrendamiento un globo de terreno de los adjudicables, de una extensión de diez hectáreas (10) ubicado en el lugar denominado "La Gloria de Mogocónaga", el cual se encuentra alindado de la manera siguiente:

Norte, terrenos de propiedad del señor Obarrio;

Sur, el cerro Pimentel;

Este, terrenos nacionales;

Oeste, terrenos del señor Obarrio.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente edicto por quince días de conformidad con el artículo 15 del Decreto N° 213 de 1931, en lugar visible de este Despacho-Sección de Tierras y en la Alcaldía de este Distrito, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Copia de este edicto se envía a la GACETA OFICIAL para los mismos fines.

La Palma, 18 de Abril de 1938.

El Gobernador,

ERNESTO VALDELAMAR.

El Oficial de Tierras,

Antonio Ariza F.

EDICTO NUMERO 56

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Eduardo Morgan, como apoderado especial del señor Tomas Castillo Jaramillo, ha presentado ante este Despacho de Tierras y Bosques de Chiriquí, la siguiente solicitud, que dice así:

"Señor Gobernador de la Provincia.—Sección de Tierras. Como apoderado de don Félix Castillo Jaramillo, vengo a solicitarle se sirva expedirle título de plena propiedad sobre tres fincas cuya posesión es antigua (mas de treinta años), y que se describe así:

a) "El Cabrero", ubicada en las afueras de ésta ciudad, con una superficie de Hect. 158.9649 1/2 m.c., cultivada de pasto exótico, bajo estos linderos: Norte, propiedad de Arturo Miró y camino real de David, a Aguacatal; Sur, Camino real de David, a San Pablo y terreno de Arturo Bauche; Este, propiedad del mismo Bauche y camino real de David, a Aguacatal, y Oeste, propiedad del expresado Miró.

b) "Loma de San Pedro", ubicada en el distrito de Alanje con una extensión de Hect. 91.8803 m.c., cultivada de pasto exótico, alindada: Norte, terrenos de Pedro Serrano y de Andrés Araúz; Sur, propiedad de José Modesto Molina Gutierrez; Este, propiedad de mi mandante, y Oeste, terrenos de Telésforo Sánchez y camino real de Alanje a Boquerón y.

c) "Pericote", ubicada en el distrito de Alanje, de Hect. 50.643 m.c., cultivada de pasto exótico, bajo los linderos siguientes: Norte, camino de Pericote, la Bángala; Sur, Propiedad de mi mandante; Este, río Chirigagua, y Oeste, camino real de Alanje a Pericote y Tijera.

El derecho lo fundo en el artículo 9° de la Ley 137 de 1928. Acompaño los planos e informes correspondientes debidamente legalizados y ratificados; declaraciones de testigos honorables y avanzada edad; recibo sobre el depósito de la mitad del valor del terreno, y certificado de que las fincas están a paz y salvo con el fisco por haberse pagado los impuestos, cuyos recibos también se agregan (Artículo 61 de la ley 20 de 1925. Soy Eduardo

Morgan, abogado con oficina en la calle 3^a Este y Av. A. Sur, N° 44, de ésta ciudad, donde recibo notificaciones. David, Abril 5 de 1938.—(Fdo) E. Morgan ced. 19-195.

Y para que sirva de formal notificación y pueda ocurrir oportunamente en defensa de sus derechos todo el que se considere perjudicado con la solicitud inserta, se fijan edictos en los estrados del Despacho, en la Alcaldía de este distrito, como también en la Alcaldía del distrito de Alanje, por el término de treinta días, y copias se entregan al interesado para que las haga publicar en un periódico de la localidad por tres veces consecutivas y una sola vez por lo menos en el órgano oficial (Gaceta Oficial).

David, Abril 7 de 1938.

El Gobernador -Administrador de Tierras,

EDUARDO A. GUERRA.

El Secretario de Tierras.

F. Lorenzo Araúz.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, en cargo de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Marcos Sucre C., ha solicitado en representación del Municipio de Aguadulce el área y ejidos del Corregimiento de El Roble, por medio del siguiente memorial:

Señor Gobernador de la Provincia de Coclé, Encargado de la Administración Provincial de Tierras, Penonomé. En nombre y representación del Municipio de Aguadulce solicito muy respetuosamente que se le expida título de plena propiedad al referido Municipio sobre el área y ejidos de la población de El Roble, cabecera del Corregimiento del mismo nombre, que forma parte del Distrito Municipal de Aguadulce, de esta Provincia. De acuerdo con el plano que acompaño y con la población de dicho pueblo a El Roble le corresponden treinta y cuatro hectáreas seiscientos treinta y siete metros cuadrados (34 hcts. 637 m. c.) de superficie para el área y los ejidos, siendo 20 hcts 2500 metros cuadrados para la primera y 13 hectáreas 8137 metros cuadrados para la segunda, pues el Roble tiene una población de 452 habitantes, y estaría en lo legal y justo dársele el referido título, ateniéndose a lo que ordena el artículo 158 del Código Fiscal. Para el levantamiento del plano el agrimensor consultó a las autoridades municipales y vecinos honorables y sensatos para que no se menoscabaran derechos representación; un original de dos copias del plano número 2375, de Septiembre de 1937, aprobado por el señor agrimensor General, Don Octavio Jaén; el informe que rindió el Agrimensor Oficial don Hugo Victor, que fué quien levantó dicho plano; la lista completa de los habitantes de la población de El Roble, con la especificación exacta de las casas de habitación de los patios cercados y de las construcciones anexas. Derechos: Artículos 152 parágrafo 5°; parágrafo 1° del artículo 154 del C. F.; artículos 155, 156, 157, 158, 159, 160, 165, 186, 187 del Código Fiscal; Ley 14 de 1937. Soy Marcos sucre C., varón, mayor, soltero, abogado, natural de la ciudad de Aguadulce y vecino de la ciudad de Panamá, tránsito en ésta y hablo como apoderado Especial del Municipio de Aguadulce. Recibiré notificaciones personales en la oficina de la Gobernación. Penonomé, marzo 3 de 1938. (fdo) Marcos Sucre C. ed 47-19614.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal de Agi-

dulce, hoy trece de Abril de mil novecientos treinta y ocho, a las once de la mañana.

El Gobernador, Admor de Tierras y Bosques,

JOSE P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Federico Zuñiga G.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, en cargo de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Marcos A. Sucre C. ha solicitado en representación del Municipio de Aguadulce, el área y ejidos del Corregimiento de Pocrí, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia de Coclé, Administración Provincial de Tierras y Bosques, Penonomé. En nombre y representación del Municipio de Aguadulce solicito muy respetuosamente que se le expida título de plena propiedad al referido Municipio sobre el área y ejidos de Pocrí, cabecera del Corregimiento del mismo nombre, que forma parte del Distrito Municipal de Aguadulce, de esta Provincia. De acuerdo con el plano que acompaño y con la población de dicho pueblo, a mil doscientos metros cuadrados (121 hcts 5.200 m. c.) de superficie para el área y ejidos, a sean 75 hectáreas y 9.500 metros cuadrados de área y 45 hectáreas y 5700 metros cuadrados de ejidos, pues Pocrí tiene una población de mil quinientos veinte habitantes (1500), y estaría dentro de lo legal y justo el dársele el referido título, ateniéndose a lo que ordena el artículo 158 del Código Fiscal. Para el levantamiento del plano el agrimensor consultó a las autoridades municipales y a vecinos honorables para que no se menoscabaran derechos de terceros. Acompaño el poder que acredita mi representación: un original y dos copias del plano N° 2375, de Septiembre de 1937, aprobado por el señor Agrimensor General, y Oficial don Mario Diez, que fué quien levantó dicho plano; la lista completa de los habitantes de Pocrí, con la especificación exacta de las casas de habitación, de los patios cercados y de las construcciones anexas. Derechos Artículos 152 parágrafo 5°; parágrafo 1° del art. 154 del Código Fiscal; Artículos 155, 156, 157, 158, 159, 160, 165, 186, 187, del Código Fiscal Ley 14 de 1937. Soy Marcos sucre C., varón, mayor, soltero, abogado, natural de la ciudad de Aguadulce y vecino de Panamá, de tránsito en ésta y hablo como apoderado especial del Municipio de Aguadulce. Recibo notificaciones personales en la Oficina de la Gobernación. Penonomé Marzo 3 de 1938. (fdo) Marcos Sucre C.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de este Distrito, hoy doce de abril de mil novecientos treinta y ocho, a las once de la mañana.

El Gobernador Amor. de Tierras y Bosques,

JOSE P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Federico Zuñiga G.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, en ejercicio de la jurisdicción coactiva de que se halla investido, cita y emplaza a los herederos de Martín Jiménez, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la última publicación de este edicto, compa-

vezada a este Despacho, por sí o por medio de apoderado, legalmente constituido a estar a derecho en el juicio ejecutivo que se le sigue como deudores morosos del Fisco Nacional, por el impuesto sobre inmuebles.

Se advierte a los emplazados que de no concurrir en el término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Panamá, abril (6) seis, de mil novecientos treinta y ocho (1938).

El Juez Ejecutor de la Provincia,

C. Z. HARRISON.

El Secretario ad-hoc,

L. Berrocal C.

Mayo 11

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, por el presente emplazo a Carmen Arroyo, sin generales conocidas, para que dentro del término de doce (12) días, a partir desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como autor responsable del delito de hurto pecuario.

El auto de procesamiento respectivo es del siguiente tenor:

"Juzgado Segundo del Circuito de Veraguas. — Santiago, veintinueve de mil novecientos treinta y ocho.

Vistos: En este expediente se ha comprobado perfectamente el hecho de que el caballo dominico de Cuaremas del año 1931, Eduardo González, vecino de Montijo, pasó por esta ciudad en la tarde de ese día con rumbo a la cabecera de Atalaya para asistir a la fiesta tradicional que en tal fecha se celebraba allí. Venía cabalgando en un caballo de su propiedad, de color rosillo, de una oreja gacha, y marcado a fuego con el hierro que usa para distinguir sus animales, además de otra marca que tenía. Dígase el juez que el animal en las afueras de esta ciudad, a sogá, para tomarlo a su regreso de Atalaya; pero cuando fue a buscarlo ya no lo encontró en donde lo había dejado. Al percurrir perdido el caballo mencionado hasta dos años después, cuando el mismo González volvió para la misma fiesta a Atalaya, que lo encontró en poder de un individuo de nombre José Pardo, a quien se lo quitó inmediatamente, con la intervención de la policía.

Con este fundamento Eduardo González se presentó ante el Juez Municipal de esta cabecera denunciando este hecho, y se ha probado de manera plena y satisfactoria, con multitud de declaraciones, que el caballo mencionado es de propiedad de Eduardo González; que José Pardo lo obtuvo por compra que de él hizo a Carmen Arroyo, y que éste desde entonces ha desaparecido de "La Carrillo", lugar de su residencia en el distrito de Atalaya, no habiendo sido posible conseguir su paradero y menos su captura. Y tanto por esta última circunstancia que por sí misma implica un indicio grave contra Arroyo, como se ha dicho hay plena prueba y completa de que él fue quien vendió a Pardo el caballo mencionado. Y no apareciendo en forma alguna que ese animal lo hubiese obtenido Arroyo por un medio legítimo, resulta evidente que él es hasta ahora el único responsable del hurto de ese animal.

Por consiguiente, hay mérito suficiente para proceder criminalmente contra el sindicado Arroyo como responsable directo y único del hurto del caballo en cuestión, y habrá de tenerse como reo ausente por no haber sido posible conseguir su captura ni establecer su paradero desde hace mucho tiempo.

Por lo tanto, el que suscribe, Juez 2º del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Carmen Arroyo, sin generales conocidas, vecino que fue del lugar de "La Carrillo", del distrito de Atalaya, de baja estatura, trigüño, ojos vivos y expresivos, de escaso bigote, pelo crespo y hablantín, quien se dice estuvo residiendo en un lugar de la línea de Panamá a Colón, y se le decreta formal prisión, como responsable del delito de hurto, que castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Siendo desconocido el domicilio del procesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2338 del Código Judicial, se ordena emplazarlo por medio de edicto, lo cual se hará atendiendo lo que tiene previsto para estos casos el Capítulo VI, Título V, Libro II del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y fíjense y publíquense los edictos emplazatorios como se tiene indicado.

(fdo.)—M. J. Gutiérrez.— El Secretario, (fdo.)—J. Guillén.

Se advierte al enjuiciado que si no compareciere en el término expresado, su omisión se considerará como indicio grave en su contra, y que por tanto se le imprimirá a la causa el curso legal correspondiente, sin su intervención.

Igualmente se excita a todos los habitantes de la República, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, la obligación en que están de denunciar el paradero del procesado, so pena de considerarlo como encubridores del delito que se persigue, y en caso de no hacerlo oportunamente, ante las autoridades del orden público y judicial, para que promuevan lo conducente a su captura.

Se fija este aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco (5) veces consecutivas, y como lo dispone el artículo 2145 del citado Código Judicial.

El Juez,

M. J. GUTIERREZ.

El Secretario,

J. Guillén.

5 vs—5

SERVICIO DE LANCHAS

DIAS DE LA SEMANA.—Sale del muelle 11, en Balboa, a las 5:00 p.m.

SABADOS.—Sale de Balboa a las 3:00 y a las 5:30 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 8:30 a.m. y a las 6:30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 5:00 p.m.

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6:00 a.m. y 9:45 a.m. y entre las 2:15 p.m. y 9:15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuarto de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10:00 a.m. y las 3:00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital ...

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Cuartel Central, Avenida B.
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concepción
Santa Ana, Panazone
Santa Ana, Café Coca Cola
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Alcaldía
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central Calidonia, Calle P.
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo-Calle H-Calle del Estudiante
Servicio Nocturno

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
Kingston y New York... ANTIGUA	22	11:30
Puerto Limón, Habana y New York... JAMAICA	23	11:30
Tela y New Orleans... JULIA	23	11:30
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Mante... MANIZALES	23	3:30
Centro América... PEREIRA	25	3:00
Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso... REINA DEL PACIFICO	25	3:00
New York y Europa... STA. BARBARA	25	3:00
Kingston... STA. ELENA	25	3:00
Puerto Cabezas, La Caba y New Orleans... ST. PAUL	25	3:00
Cartagena Barranquilla, Colonias, La Guayra, Port of Spain y Barinas... PHRYGIA	25	3:00
Buenaventura, Paipa, Trujillo, Calles, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso... STA. INES	25	3:00
Puerto Limón, Habana y New York... VERGIA	25	3:00
Tela y New Orleans... TOLUA	25	3:00

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinarios, 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales; Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaque, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinario, a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados a las 7 p. m. Ordinario a las 7 y 15 p. m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana (Vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (Vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinarios, a las 7 y 15 p. m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinario a las 7 y 15 p. m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (Vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados a las 8 y 15. Ordinarios a las 8 y 20 a. m.

M. DE J. QUIJANO
Agente Postal de Panamá